



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, las presente diligencias, a fin de informarle que el demandado señor LUIS OCTAVIO JARAMILLO RIOS, presentó solicitud de amparo de pobreza.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 22 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidos de septiembre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 2242

Radicación No 666-824-003-002-2013-00172-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DIANA MARIA CUERVO SERNA Vs LUIS OCTAVIO JARAMILLO RIOS

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que el señor LUIS OCTAVIO JARAMILLO RIOS, mediante escrito allegado al Despacho, solicita le sea nombrado apoderado por Amparo de Pobreza para que lo represente dentro del presente proceso, y como quiera que la solicitud se sujeta a las disposiciones consagradas en los artículos 151 y 152 del C. General del Proceso, a ello se accederá y en consecuencia se harán los ordenamientos a que haya lugar.

En consecuencia, el Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el Amparo de Pobreza solicitado por el demandado señor, LUIS OCTAVIO JARAMILLO RIOS.

SEGUNDO: Designar al abogado GUSTAVO RENDON VALENCIA, para que ejerza la representación de la demandada en este proceso.

TERCERO: Comuníquese al profesional en derecho que fue designado como apoderado por pobre de la demandada, para que ejerza su representación judicial en el presente proceso, concediéndole el término de tres (3) días a fin de que se sirva manifestar su aceptación; en caso de que no lo hiciere, deberá presentar prueba que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional y ser excluido y sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 154 inciso 3º del C. General del Proceso. Por Secretaría líbrese el respectivo telegrama

Notifíquese,

OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado No. 163
Del 23-09-2022*

**

**Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1894815e0dcddd2d75b6eafce2a887420e46928858fa0f7280a433e7a2f4326**

Documento generado en 22/09/2022 02:40:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**